



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA
NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° ON **019** DE 2020

(**20 FEB 2020**)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA,
VIVIENDA UNIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **07 de junio del 2019**, el arquitecto **EDWIN ARMANDO CABALLERO CAGUA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.075.660.876** de Zipaquirá y matrícula profesional **A22162014-1075660876** obrando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-19-0287** respecto al predio ubicado en la **VEREDA CANELON-SECTOR LA PALMA-LOTE 2**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-119514** y número Catastral **00-00-0005-4428-000**, propiedad de **DIEGO ARMANDO SOLER SANCHEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.449.799** de Chía, **MARIA CAMILA SOLER SANCHEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.072.661.398** de Chía, y **FABIO ANDRES SANCHEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **11.204.273** de Chía.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL**, actividad **CENTRO POBLADO**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **04 de julio de 2019** mediante anexo parcial.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 324 DE 2019** de fecha de emisión **17 de julio de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA
NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **26 de julio de 2019** al apoderado por la propietaria, **EDWIN ARMANDO CABALLERO CAGUA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.075.660.876** de Zipaquirá.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **03 de septiembre del año 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0324 DE 2019 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante anexo radicado N° **19915-2019** de fecha **02 de octubre del 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0324 DE 2019 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL**, cuya norma según el acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda UNIFAMILIAR conforme a la ficha NUG-R-16, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los **índices de ocupación de cincuenta por ciento (50%) e índice de construcción de ciento veinte por ciento (120%)**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutoria del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 6.785.000.00)**, según preliquidación N° 0353 de fecha **22 de octubre del 2019**.

Que según factura No. **2019000366** de fecha de emisión **22 de noviembre del 2019** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **22 de noviembre del 2019** por un monto de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 6.785.000.00)**.

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la secretaria de planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA
NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

acuerdo a lo señalado en el decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la secretaria de planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, los días **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número **25126-0-19-0287** respecto al predio ubicado en la **VEREDA CANELON-SECTOR LA PALMA-LOTE 2**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-119514** y número Catastral **00-00-0005-4428-000**, propiedad de **DIEGO ARMANDO SOLER SANCHEZ** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 80.449.799** de Chía, **MARIA CAMILA SOLER SANCHEZ** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 1.072.661.398** de Chía, y **FABIO ANDRES SANCHEZ** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 11.204.273** de Chía.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable al señor **EDWIN ARMANDO CABALLERO CAGUA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.075.660.876** de Zipaquirá y matrícula profesional **A22162014-1075660876**. El proyecto deberá contar con un supervisor técnico independiente en los términos y para los fines establecidos en la ley 1796 de 2016, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **TRECE (13) PLANOS** así: plano arquitectónico **1/4, 2/4, 3/4, y 4/4** y planos estructurales **E-1 al E-9**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
ÁREA DEL LOTE	311.96 M2



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ÁREA PRIMER PISO	80.00 M2
ÁREA SEGUNDO PISO	83.96 M2
ÁREA TERCER PISO	62.18 M2
AREA TOTAL A CONSTRUIR	226.14 M2
AREA LIBRE	231.96 M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	25.64 %
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	72.49 %

5. Responsable de planos: arquitecto **EDWIN ARMANDO CABALLERO CAGUA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.075.660.876** de Zipaquirá y matrícula profesional **A22162014-7075660876**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA
NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los..... **20 FEB 2020**

César Augusto Cruz González
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

Revisó: Arq. Diana Marcela Rico Navarrete - Directora de Desarrollo Territorial *DR*
Proyectó: Catherine Ballen Torres - Contratista
Revisor Estructural: Ing. Sergio Moreno - Contratista ✓
Digitó: Daniel Montaña Nieto - Pasante
Vobo Recibo De Pago: Ing. Karen Martínez - Profesional Universitario *KM*

**SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACION PERSONAL**

En Cajicá a los 21 DIAS de FEBRERO de 2020
Notifiqué personalmente el (la) RES ON 09/2020
de fecha: 20 FEBRERO /2020 al Señor (a) EDWIN
ARIANDO CABALLERO CAGUA
Identificado (a) con C.C. 1075660876 de: ZIPAQUIRA
Impuesto firma del notificado: *[Firma]*
impuesto firma del funcionario que notifica *[Firma]*



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>

